



DECRETO N°

1141

TEMUCO,

23 JUL. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2814
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS), ROTISERIA, VENTA DE PAN, FRUTAS Y VERDURAS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: VOLCAN CALBUCO N°659, POB. LLAIMA
Nombre Del Contribuyente	: NARVAEZ SOTO JEANNETTE SOLEDAD
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 03.07.2012
Otorgación N°	: 186
Fecha	: 11.07.2012
Rol de Avalúo	: 1425 -72

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

48 2073